



Resolución Directoral N° 0267/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 18 OCT 2019

VISTO:

Visto la Resolución Directoral N° 0225/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 02/10/2019; Carta s/n del 14/10/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, en consideración a la vulnerabilidad de los sectores aledaños al río Zarumilla, proyectó realizar el encauzamiento de sus dos márgenes. Es así que durante los años 2009 al 2010, se ejecutó la obra “Defensa Ribereña del Río Zarumilla”, en el tramo comprendido entre la bocatoma La Palma hasta una sección del río ubicada a 500 metros aguas abajo del puente bolsico, permitiendo proteger contra las inundaciones las tierras agrícolas de la margen derecha del Río Zarumilla y las poblaciones fronterizas de Aguas verdes y Huaquillas;

Que, ante la necesidad de proteger de la misma manera la margen izquierda de río, mediante Resolución Directoral N° 153-2017-MINAGRI-PEBPT-DE el 14 de julio de 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra “**Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120- 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincias Zarumilla – Tumbes**” (en adelante “la Obra”), cuyo eje del trazo del dique diseñado y el trazo del sistema de drenaje longitudinal paralelo a éste, afectarían una gran parte de terrenos de cultivo que se encuentran ubicados en la ribera del río Zarumilla, razón por la que el expediente técnico contempla como un componente el Saneamiento Físico Legal del terreno necesario para la ejecución de la Obra, a través del proceso de adquisición y expropiación establecido en la Ley;

Que, mediante Carta de Intención N° 079/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 18/09/2019, se comunicó al ocupante, la intención de adquirir sus mejoras, adjuntando el Informe Técnico de Tasación N° 079 y precisando el plazo de cinco (5) días para aceptar o rechazar la oferta. Sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva de su parte.

Que, al no haber obtenido respuesta aceptando la oferta de la Entidad, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del TUO del D.Leg. N° 1192, y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 28° de la misma norma, se expidió la Resolución Directoral N° 0225/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 02/10/2019 disponiendo la inmatriculación del inmueble a favor del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y la consignación del pago en el Banco de La Nación, conforme al artículo 28°, numeral 28.1 literal c) del mismo TUO, a favor de OSCAR LUIS BECERRA LUNA como reconocimiento de las mejoras sobre el predio precisado en su artículo tercero, por encontrarse en el marco del proceso de adquisición y expropiación para la ejecución de la obra “**Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de la Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Prog. 0+120- 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincias Zarumilla – Tumbes**”.

Este documento es una copia fiel del Documento Original que se tiene a la vista.

18 OCT 2019



Resolución Directoral N° 0262/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Que, mediante carta s/n del 14/10/2019, el Sr. OSCAR LUIS BECERRA LUNA, manifiesta salido de viaje por motivos de salud de su señora esposa, no ha podido aceptar oportunamente la intención de compra, sin embargo, está dispuesto a aceptar dicha oferta y solicita se le pague el reconocimiento de manera directa, asimismo, cede la posesión inmediata al Proyecto Especial Puyango Tumbes, para que tenga su libre disponibilidad física, con el fin de ejecutar la referida obra.

Que, considerando que en el caso de los ocupantes, a quienes sólo se les reconocerá mejoras por no acreditar el derecho de propiedad para ser considerado Sujeto Pasivo, no le corresponde el incentivo del 30%, si no que su negativa sólo tiene como consecuencia la consignación en el Banco de La Nación del monto ofertado, de conformidad con el Principio de Armonización de Intereses, Celeridad y eficacia, establecidos en el artículo 3° del TUO del D.Leg. N° 1192, así como su artículo 1°, que establece que "es de interés público primordial la Adquisición y Expropiación de inmuebles, para la ejecución de Obras de Infraestructura", corresponde disponer, el pago de manera directa del monto aprobado en la Resolución Directoral N° 0225/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 02/10/2019 a favor de OSCAR LUIS BECERRA LUNA.

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 0225/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 02/10/2019, quedando subsistente todo lo demás que contiene; asimismo, **DISPONER** el pago directo a **OSCAR LUIS BECERRA LUNA** del valor de tasación aprobado por S/. 37,389.87 (Treinta y siete mil trescientos ochenta y nueve con 87/100 Soles), de acuerdo a lo resuelto en dicha resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que le tengo a la vista.

18 OCT 2019
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Manuel Trinidad López Castilla
DIRECTOR EJECUTIVO

